

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a Ocho y cinco  
de Noviembre de mill Setecientos y Setenta y dos años se  
trataron a Consejo en las Salas Capitulares los Señores Lorca  
Justicia y Residencia de ello para tratar y conferir cosas  
tocantes al Servicio de su Magestad Bien y utilidad  
de esta Republica es a saber El Señor Don Fran.<sup>co</sup> Xavier Gal  
con Abogado de los Reales Consejos Corregidor y Capitan  
de Guerra de esta Ciudad y los Señores Don Juan  
Leones, Don Juan Joseph Guillermo, Don Juan Tazimco  
Luis Jimenez, Don Fran.<sup>co</sup> Ruiz — Matthews, Don Castro  
Salcedo, Don Juan de Matia — Aquilar, y Don Joachin  
Olivera residentes, Don Francisco Perez — Monte, y Don Gines  
Hernandez Diputados de el Común, y así mismo Don Juan  
Montalban tambien Diputado, y Don Martin Perez  
de Jude y Procurador Sindico General

Con Permiso de esta Ciudad entro en este Ayuntamiento  
Don Antonio Martinez Pintero de Sala y Jurado por  
Dios y una Cruz que hizo con forme a Dño. haue  
hecho la Levantacion para la Concurrencia de este Cavildo  
de los Cavalleros Capitulares, Diputados de el Común, y Pro  
curadores Sindico General, y Personero, para resolver  
en asunto de la Alzada de Precio al vino que se solia  
haber por el Abastecedor, y que los Señores Don Pedro  
Pauqual Cueto, y Don Andres Thomas Ruiz de  
residencas se hallan ausentes; Don Gines de Moya  
Don Amos Chico, y Don Fran.<sup>co</sup> Garcia Navarro  
tambien residentes — Acordado; Don Juan Pera

